

Cde. Expte. N° 17870/22 H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Art. 1°: Declárense como Plazas Públicas Inclusivas a todas las plazas y plazoletas del Municipio de Hurlingham.

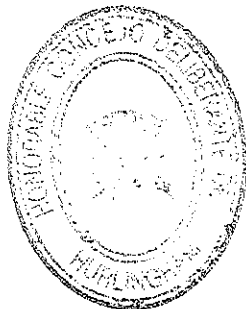
Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la provisión de juegos y equipamiento inclusivos para todas las infancias en todos los espacios públicos donde ya se encuentren instalados juegos infantiles, a los fines de propiciar la inclusión e integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.


Art. 3°: Comuníquese al D. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de agosto de dos mil veintidós.

REGISTRADA BAJO EL N° 9295.

  
Pedro Joaquín Estaimén  
SECRETARIO  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Cecilia Pilar Sáenz  
PRESIDENTA  
H.C.D. HURLINGHAM